

## SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo,

09 AGO 2016

PRESIDENCIA  
DE LA  
REPUBLICA

**VISTO:** el sistema de redistribución de funcionarios públicos regulado por los artículos 15 a 34 y 36 de la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario N°435/011 de 8 de diciembre de 2011 y artículo 12 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013;-----

**RESULTANDO:** que el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" con fecha 19 de mayo de 2015 declaró personal excedentario al funcionario Daniel ROMANELLI NAPOLI y el mismo fue incluido en la nómina de personal a redistribuir de la Oficina Nacional del Servicio Civil;-----

**CONSIDERANDO:** I) que es conveniente la redistribución del funcionario que se menciona en la parte dispositiva de la presente Resolución;-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil manifestó que la declaración de excedencia por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se realizó con ajuste a Derecho, asignando el escalafón que refiere a los Profesionales Universitarios, correspondiendo cursar los obrados a la Comisión de Adecuación Presupuestal para la prosecución del trámite de incorporación;-----

III) que la Comisión de Adecuación Presupuestal creada por el artículo 471 de la Ley 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991, practicó la adecuación presupuestal correspondiente y el informe técnico a que refiere el artículo 31 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y dispuesto por los artículos 15 a 34 y 36 de la Ley N°18.719, de 27 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario N°435/011 de 8 de diciembre de 2011, artículo 12 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013 y Resolución del Poder Ejecutivo 963/993 de 25 de octubre de 1993;-----

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA****actuando en ejercicio de Atribuciones Delegadas****RESUELVE:**

1º) Incorpórase al funcionario del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" Daniel ROMANELLI NAPOLI, C.I.: 1.590.237-2 según el siguiente detalle:

**INCISO 03:** "Ministerio de Defensa Nacional"**UNIDAD EJECUTORA 018:** "Comando General de la Armada"

NATURALEZA	DENOMINACIÓN	SERIE	ESC.	GRADO
Presupuestado	Asesor VIII	Fisioterapeuta	A	06

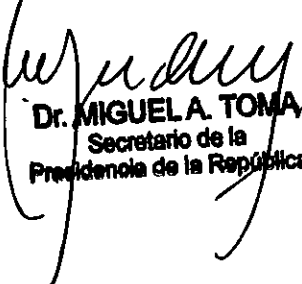
2º) La contaduría del Organismo de destino deberá incluir al funcionario redistribuido en sus planillas presupuestales en un plazo no mayor de 60 días a partir de este acto administrativo y coordinará con la contaduría del Organismo de origen, el alta y baja simultánea del cargo y de su correspondiente retribución. Ambas contadurías comunicarán a la Contaduría General de la Nación, los movimientos de créditos derivados de la incorporación.-----

3º) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas deberá remitir al Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada, los antecedentes funcionales, en un plazo de 30 días corridos a partir de este acto administrativo.-----

4º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil y pase por su orden al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Ministerio de Defensa Nacional.-

5º) Notifíquese al interesado, regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) o en el módulo Organización y Funcionario del Sistema de

Gestión Humana (SGH), según corresponda, cumplido vuelva a la Oficina Nacional del Servicio Civil para su registro y archivo.-----

  
Dr. MIGUELA TOMA  
Secretario de la  
Presidencia de la República